



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 1672-2014-UNAP**  
Iquitos, 29 de octubre de 2014

**VISTO:**

El Oficio n.º 152-JD-SUTUNAP-2014, presentado el 28 de octubre de 2013, por el secretario general y la secretaria de actas y archivo del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP, sobre autorización y financiamiento de viaje de dirigente;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Augusto Cárdenas Greffa, secretario general y doña Juana Salhuana Castillo, secretaria de actas y archivo, del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Sutunap), solicitan al rector autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Lima, de don Juan Luis Zavaleta Alegría, secretario de organización del mismo sindicato, para que participe en el III Encuentro Nacional de Secretarios de Organización, organizada por la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú (Fentup), que se desarrollará del 11 al 14 de noviembre de 2014, en dicha ciudad;

Que, en dicho encuentro se debatirá la adecuación de las organizaciones sindicales ante la nueva ley universitaria, así como a la Ley del Servicio Civil;

Que, por esta razón, es procedente autorizar y financiar el viaje del Secretario de organización del Sutunap;

De conformidad con la Ley n.º 30114 de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2014; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Lima, el 10 al 15 de noviembre de 2014, de don **Juan Luis Zavaleta Alegría**, secretario de organización del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a don **Juan Luis Zavaleta Alegría**, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos** y una **asignación económica de S/.300.00 (Trescientos y 00/100 nuevos soles)**, para que sufrague gastos que demandará su viaje.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que el dirigente sindical mencionado en el artículo precedente, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de la asignación económica otorgada, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de su viaje, en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
**Rodil Tello Espinoza**  
RECTOR



*Alba Luz Vásquez Vásquez*  
**Alba Luz Vásquez Vásquez**  
SECRETARIA GENERAL